



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

030

ACUERDO MUNICIPAL N° -2015-MPCH/A

Chiclayo, 24 FEB. 2015

VISTO:

El Informe N° 051-2015/GPP/MPCH emitido por la Gerencia de Planeamiento y Programación de fecha 09 de febrero del 2015 que forma parte del presente Acuerdo Municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que con el Informe del Visto se da cuenta del Uso de los Recursos del Plan de Incentivos del año 2014 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que también se ha hecho llegar a la Oficina de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para los fines de Ley.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación la que por unanimidad acordó DEJAR CONSTANCIA de la recepción del Informe del Visto con la expresa acotación de las causas que en dicho Informe se detallan; asimismo que también ha sido entregado oportunamente a la Oficina de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2015, aprobó por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEL INFORME N° 051-2015/GPP/MPCH, EMITIDO POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2015 DEL USO DE LOS RECURSOS DEL PLAN DE INCENTIVOS DEL AÑO 2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO; CON LA EXPRESA ACOTACIÓN DE LAS CAUSAS QUE EN DICHO INFORME SE DETALLAN.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA QUE EL INFORME ALUDIDO EN EL ARTICULO PRIMERO TAMBIÉN HA SIDO ENTREGADO OPORTUNAMENTE A LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PARA LOS FINES DE LEY.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.